



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 718-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 28 de agosto del 2024

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 15 de diciembre de 2023; el Informe N°2475-2024-RGNS-OGRRHH-MDM/LC, de fecha 05 de agosto de 2024; el Informe 1965-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 12 de agosto de 2024; el Memorandum N° 2745-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 13 de agosto de 2024; el informe 2487-2024-RGNS-OGRRHH-MDM/LC, de fecha 13 de agosto de 2024; el Informe N° 0604-2024-OTAYT-SYLLM-MDM/LC y demás actuados;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, estando al artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM/MDM, estable que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es la unidad orgánica responsable de coordinar, controlar y ejecutar las acciones propias del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, orientando la realización individual del personal hacia el logro de los objetivos institucionales de la municipalidad. El cual Depende de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Constitución del Perú, establece que, "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia, el bienestar material y espiritual y el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador (...)";

Que, asimismo, el artículo 25° de la Constitución, indica que, "Los trabajadores tienen el derecho descanso semanal o anual remunerado. Su disfrute y su remuneración se regula por la Ley o por convenio", con lo que se infiere que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, teniendo reconocimiento constitucional;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece sobre "Liquidación del pago por extinción el contrato administrativo de servicios. Al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que corresponda al trabajador, como máximo, en las siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057";

Que, estando la solicitud S/N de fecha 15 de diciembre de 2023, con reg. 17715, mediante el cual, el Ing. Larrea Gallegos Cesar Augusto, solicita el pago de compensación por vacaciones trunca, argumentando haber prestado servicios desde el 09 de enero del 2023 al 03 de julio del 2023. Adjuntando para ello su resolución de designación Resolución de Gerencia Municipal N°002-2023-GM/MDM de fecha 09 de enero del 2023 con eficacia anticipada al 05 de agosto del 2024 y su Resolución de Gerencia Municipal N°0628-2023-GM/MDM de cese de funciones con fecha 10 de julio del 2023.

Que, estando el Informe N°2475-2024-RGNS-OGRRHH-MDM/LC, de fecha 05 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Richard G. Nuñez Santolalla, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Cristhian Martin Pascual Certificación de Crédito Presupuestal para planilla de vacaciones trunca.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el 1965-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. YULMER DOMINGUEZ PONCE, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Cristhian Martin Pascual, la Certificación de Crédito Presupuestario de vacaciones truncas, por el monto de S/ 4,922.50 (cuatro mil novecientos veintidós con 50/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 2745-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 13 de agosto de 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Cristhian Martin Pascual, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Richard Gilberto Nuñez Santolalla, la Certificación de Crédito Presupuestario de vacaciones truncas;

Que, el Informe N°2487-2024-RGNS-OGRRHH-MDM/LC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, Abog. Richard Gilberto Nuñez Santolalla, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, remite la planilla cas 2023 del servidor y su tramo laboral y la Certificación de Crédito Presupuestario, de vacaciones truncas para el pago respectivo.

Que, el Informe N° 0604-2024-OTAyT-SYLLM-MDM/LC, de fecha 26 de agosto de 2024, la jefa de la oficina de Tesorería y administración Tributaria remite al Jefe de la Oficina General de Administración, solicitando acto resolutivo de disposición para proseguir con el tramite administrativo.

Que, en atención al Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al Jefe de la Oficina General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando precedentemente a lo expuesto, la delegación de facultades y en sujeción a la normatividad vigente y todos los antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS con eficacia anticipada de la presente con fecha 17 de agosto de 2024, a favor del Ing. Larrea Gallegos Cesar Augusto, quien laboro como Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, por el periodo comprendido del 04 de enero del 2023 al 03 de julio 2023, por el monto total de S/ 4,922.50 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, y demás áreas competentes, a fin y dar cumplimiento al presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes involucradas, para su cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Oficina de Contabilidad
Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Oficina Geenal de Planeamiento y presupuesto
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni